

**JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA  
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 077-2008**

**A LAS DIEZ HORAS DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2008**

**SAN JOSÉ, COSTA RICA**

**15 DE DICIEMBRE DE 2008**

**SESIÓN ORDINARIA N° 077-2008**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SETENTA Y SIETE**

Celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en el salón de sesiones, a las diez horas del quince de diciembre de dos mil ocho, que preside el señor Fernando Herrero Acosta, asisten los miembros de Junta Directiva: Jorge Cornick Montero, Pamela Sittenfeld Hernández, Marta María Vinocour Fornieri y Adolfo Rodríguez Herrera.

También estuvieron presentes el Gerente General, Rodolfo González Blanco, el Auditor Interno Luis Fernando Sequeira Solís, Juan Manuel Quesada Espinoza, Director Jurídico y los asesores Robert Thomas Harvey y Xinia Herrera Durán, ésta última también en calidad de Secretaria a. i. de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 1**

**a) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA**

El señor Fernando Herrero Acosta somete a conocimiento de los miembros de Junta Directiva para su aprobación la siguiente acta:

**En discusión el acta de la sesión extraordinaria 074-2008**

**En discusión el acta de la sesión ordinaria 075-2008**

**En discusión el acta de la sesión extraordinaria 076-2008**

La Junta Directiva luego de deliberar por unanimidad resuelve:

**ACUERDO 001-077-2008**

Aprobar con las observaciones indicadas las actas de la sesión extraordinaria 074-2008 celebrada el 8 de diciembre de 2008, de la sesión ordinaria 075-2008, celebrada el 8 de diciembre de 2008, de la sesión extraordinaria 076-2008, celebrada el 13 de diciembre de 2008.

**ARTÍCULO 2**

**MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El señor Fernando Herrero Acosta, propone a los señores miembros de Junta Directiva una modificación del orden día, en el sentido de eliminar el punto 4, referente al recibimiento de los miembros de la Junta Directiva del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, al no haberse integrado, e incluir tres puntos adicionales:

1. Discusión sobre el procedimiento a seguir cuando al conocer un recurso de revocatoria este se rechaza por aspectos de forma y no se dispone de un criterio técnico que analice por el fondo el recurso.
2. Normas generales para la aplicación del artículo 54 de la ley 7593 y sus reformas, referente a la posibilidad de que un miembro de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora labore en sus funciones a tiempo completo, o bien a medio tiempo en el desempeño de sus responsabilidades directivas.

3. Reconsideración de la aplicación del ajuste al salario base del percentil 30 y 35 con la escala salarial del Servicio Civil para la clase profesional, de los funcionarios de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

La Junta Directiva luego de deliberar, resuelve por unanimidad:

**ACUERDO 002-077-2008**

Aprobar la modificación del orden del día, en el sentido de eliminar el punto 4, referente al recibimiento de los miembros de la Junta Directiva del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, al no haberse integrado, e incluir tres puntos adicionales:

1. Discusión sobre el procedimiento a seguir cuando al conocer un recurso de revocatoria por parte del Regulador General éste se rechaza por aspectos de forma y no se dispone de un criterio técnico que analice por el fondo el recurso.
2. Normas generales para la aplicación del artículo 54 de la ley 7593 y sus reformas, referente a la posibilidad de que un miembro de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora labore en sus funciones a tiempo completo, o bien a medio tiempo en el desempeño de sus responsabilidades directivas.
3. Reconsideración de la aplicación del ajuste al salario base del percentil 30 y 35 con la escala salarial del Servicio Civil para la clase profesional, de los funcionarios de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3  
MODIFICACIÓN INTERNA N° 14-2008**

El señor Fernando Herrero Acosta, somete a conocimiento de la Junta Directiva el oficio 1359-DAF-2008, suscrito por la señora Magally Porras Porras, Directora de la Dirección Administrativa Financiera.

El señor Herrero Acosta cede la palabra al señor Rodolfo González Blanco, quien presenta a la Junta Directiva el citado oficio, referente a la Modificación Interna N° 14-2008 al presupuesto de la Institución, por un monto de ¢41.615.986,66 (cuarenta y un millones, seiscientos quince mil novecientos ochenta y seis con 66/100 colones).

Señala el señor González Blanco que la modificación corresponde a una serie de movimientos para darle contenido a partidas necesarias para la operación normal de la institución y que por lo avanzado del año se han quedado desfinanciadas. La modificación quedaría en los siguientes términos:

15 DE DICIEMBRE DE 2008

SESIÓN ORDINARIA N° 077-2008

	<b>AUMENTA</b>	<b>DISMINUYE</b>
<b>TOTALES</b>	<b>₡ 41.615.986,66</b>	<b>₡ 41.615.986,66</b>
REMUNERACIONES	28.000.000,00	29.457.600,00
SERVICIOS	5.057.600,00	9.158.386,66
BIENES DURADEROS	5.558.386,66	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.000,00	3.000.000,00

El señor Rodolfo González Blanco, manifiesta que los cuadros referentes a esta modificación con las variaciones correspondientes que se detallan en el oficio N° 1359-DAF-2008, de la Dirección Administrativa Financiera que se adjunta a esta acta.

Luego de deliberar la Junta Directiva y por unanimidad, resuelve:

#### **ACUERDO 003-077-2008**

Aprobar en firme a nivel de subpartida, partida y programa, la modificación Interna N° 14-2008 al presupuesto de la Institución, por un monto neto de ₡41.615.986,66 (cuarenta y un millones seiscientos quince mil novecientos ochenta y seis con 66/100 colones), como se muestra en el oficio N° 1359-DAF-2008, de la Dirección Administrativa Financiera.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO 4**

**PROGRAMACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS SOBRE LOS PROYECTOS DE LOS REGLAMENTOS: A) RÉGIMEN DE PROTECCIÓN AL USUARIO FINAL; B) PRESTACIÓN Y CALIDAD DE SERVICIOS; C) FIJACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES PARA LA FIJACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS COMPRENDIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 8642; D) PLAN FUNDAMENTAL DE ENCADENAMIENTO; E) PLAN FUNDAMENTAL DE TRANSMISIÓN Y F) PLAN FUNDAMENTAL DE SINCRONIZACIÓN**

El señor Fernando Herrero Acosta, informa sobre la programación de las audiencias públicas sobre los proyectos de los Reglamentos

- a) Régimen de Protección al Usuario Final;
- b) Prestación y Calidad de Servicios
- c) Fijación de las bases y condiciones para la fijación de precios y tarifas comprendido en el artículo 50 de la ley 8642.
- d) Plan fundamental de Encadenamiento.
- e) Plan fundamental de Transmisión
- f) Plan fundamental de Sincronización

La Junta Directiva luego de deliberar por unanimidad resuelve:

**15 DE DICIEMBRE DE 2008**

**SESIÓN ORDINARIA N° 077-2008**

**ACUERDO 004-077-2008**

Se convoca a sesiones extraordinarias para los días 19, 20 y 21 de enero de 2009, a las 17:00 horas, para celebrar las audiencias públicas referentes a los Reglamentos:

- a) Régimen de Protección al Usuario Final;
- b) Prestación y Calidad de Servicios
- c) Fijación de las bases y condiciones para la fijación de precios y tarifas comprendido en el artículo 50 de la ley 8642.
- d) Plan fundamental de Encadenamiento.
- e) Plan fundamental de Transmisión
- f) Plan fundamental de Sincronización

**ARTÍCULO 5**

**DISCUSIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR CUANDO AL CONOCER UN RECURSO DE REVOCATORIA ÉSTE SE RECHAZA POR ASPECTOS DE FORMA Y NO SE DISPONE DE UN CRITERIO TÉCNICO QUE ANALICE POR EL FONDO EL RECURSO.**

El señor Fernando Herrero Acosta, somete a discusión el procedimiento a seguir cuando al conocer un recurso de revocatoria éste se rechaza por parte del Regulador General por aspectos de forma y no se solicita criterio técnico que analice por el fondo el recurso.

Cede a la palabra al señor Adolfo Rodríguez Herrera, quien propone solicitar al Regulador General que cuando se conozca un recurso en primera instancia se analice, la forma y si se debe rechazar por este motivo no se emita criterio técnico para que el trámite del recurso sea lo más expedito posible, ya que a él le preocupa el tiempo que se tarde en responder al administrado.

Las señoras Pamela Sittenfeld Hernández y Marta María Vinocour Fornieri, manifiestan sus reservas respecto a la posición del señor Adolfo Rodríguez Herrera, ya que las etapas procesales por medio de las cuales se conocen los recursos precluyen y se debe tener especial cuidado en separar las diferentes instancias que los conocen.

La Junta Directiva luego de deliberar, resuelve por unanimidad:

**ACUERDO 005-077-2008**

Suspender la discusión del tema sobre el procedimiento a seguir cuando al conocer un recurso de revocatoria éste se rechaza por parte del Regulador General por aspectos de forma y no se solicita criterio técnico que analice por el fondo el recurso, y retomar su discusión posteriormente.

EL SEÑOR ADOLFO RODRÍGUEZ HERRERA SE RETIRA A LAS 14:20 P.M.

**ARTÍCULO 6**

**NORMAS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY 7593 Y SUS REFORMAS, REFERENTE A LA POSIBILIDAD DE QUE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA LABORE EN SUS FUNCIONES A TIEMPO COMPLETO, O BIEN A MEDIO TIEMPO EN EL DESEMPEÑO DE SUS RESPONSABILIDADES DIRECTIVAS.**

El señor Fernando Herrero Acosta informa que le solicitó al Asesor Legal de la Junta Directiva, señor Robert Thomas Harvey, proceder al análisis de las Normas Generales para la aplicación del párrafo final del artículo 54, de la Ley 7593 y sus reformas.

Señala que una vez que la Junta Directiva conozca de lo anterior, procederá a someter a su consideración los términos de referencia para la contratación de un miembro de Junta Directiva a tiempo completo.

Cede la palabra al señor Robert Thomas quien procede a presentar el documento correspondiente.

La Junta Directiva luego de analizar las modificaciones que consideró pertinentes, resuelve:

**ACUERDO 006-077-2008**

Aprobar las siguientes normas generales para la aplicación del artículo 54, párrafo final de la ley 7593 y sus reformas y remitirlo a la Contraloría General de la República para su información:

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**CONSIDERANDO**

- 1º. Que el artículo 53, inciso l) de la Ley 7593 y sus reformas, establece que corresponde a la Junta Directiva establecer la organización de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep).
- 2º. Que el párrafo final del artículo 54 de la citada ley 7593, dispone que los (las) miembros de la Junta Directiva de la Aresep, pueden ser contratados para que trabajen a tiempo completo o parcial en la institución; en labores atinentes a la Junta Directiva; previa aprobación de la Contraloría General de la República.
- 3º. Que es necesario establecer las normas que regirán la contratación que se realice al amparo del artículo 54 de la Ley 7593 y sus reformas.

Dicta las siguientes:

**NORMAS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO FINAL, DE LA LEY 7593 Y SUS REFORMAS**

**Nivel de responsabilidades**

1. Las responsabilidades del (de la) miembro de la Junta Directiva de la Aresep, que trabaje a tiempo completo o parcial para la Institución, serán de nivel directivo superior.

**Régimen jurídico aplicable**

2. El (la) Directivo(a) contratado(a) que trabaje a tiempo completo para la institución estará sujeto(a) a las mismas prohibiciones vigentes para el Regulador General, establecidas en el artículo 49 de la Ley 7593 y sus reformas.

**Trámites de la contratación**

3. A propuesta fundada del Regulador General, la Junta Directiva de la Aresep, adoptará el acuerdo para contratar al (a la) directivo(a).
4. En el acuerdo de contratación se indicarán las condiciones generales y demás detalles necesarios para precisar las atribuciones, responsabilidades y funciones del (de la) directivo (a) que se contrate, así como las tareas y proyectos que deberá realizar.
5. Firme el acuerdo correspondiente, la Junta Directiva le solicitará a la Contraloría General de la República, la aprobación a que se refiere el párrafo final del artículo 54 de la Ley 7593 y sus reformas.

**Inicio de labores**

6. El (la) Directivo(a) contratado(a) comenzará a trabajar para la Aresep, en el momento que lo disponga la Junta Directiva, después de recibida la comunicación de la aprobación que debe otorgar la Contraloría General de la República.

**Remuneraciones**

7. El (la) Directivo(a) contratado(a) que trabaje a tiempo completo para la Aresep no percibirá dietas por las sesiones de Junta Directiva a que asista; salvo cuando no haya superposición horaria de la sesión de que se trate y el horario de trabajo que deba cumplir el (la) Directivo(a) contratado(a).

A LAS 14:35 HORAS SE REINTEGRA EL SEÑOR ADOLFO RODRIGUEZ HERRERA Y SE RETIRA LA SEÑORA PAMELA SITTENFELD HERNÁNDEZ.

**ARTÍCULO 7**

**RECONSIDERACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL AJUSTE AL SALARIO BASE DEL PERCENTIL 30 Y 35 CON LA ESCALA SALARIAL DEL SERVICIO CIVIL PARA LA CLASE PROFESIONAL, DE LOS FUNCIONARIOS DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.**

El señor Fernando Herrero Acosta, presenta el oficio 340-DERH-2008, de 15 de diciembre de 2008, que se anexa a esta acta, donde se solicita reconsiderar la aplicación del ajuste al salario base con respecto al percentil 30, con la escala salarial del Servicio Civil.

Seguidamente el señor Herrero Acosta, cede la palabra al señor Rodolfo González Blanco, quien expone el oficio señalado en el párrafo anterior, en el que sustenta la solicitud para reconsiderar la aplicación del ajuste por homologación al salario base de las clases Profesional 1, Profesional 2, Profesional 3 y Profesional 4.

Indica el señor González Blanco que según los acuerdos 003-051-2008 del 20 de agosto de 2008 y 003-068-2008 del 30 de octubre de 2008, la Junta Directiva aprobó las homologaciones con las clases del Servicio Civil: y la clasificación propuesta en el estudio de Clasificación y Valoración de Puestos contratada al Lic. Omar Bermúdez y Asociados con vigencia a partir del

**15 DE DICIEMBRE DE 2008**

**SESIÓN ORDINARIA N° 077-2008**

1º de noviembre de 2008. Con base en lo anterior el Departamento de Recursos Humanos aplicó la homologación resultando la siguiente estructura para el escalafón profesional:

Nuevas clases ARESEP

Homologadas con Servicio Civil

Profesional 1 (grado académico bachiller)	Profesional 1 a
Profesional 1 (grado académico licenciado)	Profesional 1 b
Profesional 2	Profesional 2
Profesional 3	Profesional 3
Profesional 4	Profesional Jefe 1

En lo que se refiere a la valoración de las clases, la decisión fue aprobar la homologación con el Servicio Civil en el percentil 30, de enero a octubre de 2008 y al percentil 35 a partir de noviembre del mismo año.

La aplicación de la homologación al percentil 30 para el escalafón profesional se aplicó con la estructura vigente y no con el aprobado producto del Estudio de Puestos, Sin embargo, las labores de las clases profesionales desde antes de la vigencia del Estudio ya eran comparables con un nivel superior del Servicio Civil. Por una omisión de parte de la Administración, no se le propuso aprobar a la Junta Directiva, la aplicación del percentil 30, de enero a noviembre de 2008, con base en la nueva estructura de las clases profesionales.

De conformidad con lo anterior, resulta indispensable ajustar los criterios de homologación de las clases de Profesional 1, 2, 3 y 4, toda vez que desde el punto de vista de la complejidad y responsabilidad de las labores que desarrollan estas clases, se hace factible su homologación con las clases profesionales del Servicio Civil, 1B, 2, 3 y Profesional Jefe 1, respectivamente, que tuvieron un ajuste al percentil 30 a partir del 1 de enero del 2008.

Por lo anterior, el señor González Blanco, solicita a la Junta Directiva que se apruebe la propuesta anterior.

La Junta Directiva luego de deliberar, por unanimidad resuelve:

**ACUERDO 007-077-2008**

Aprobar el pago de la homologación al salario base con el percentil 30 del Servicio Civil a las nuevas clases Profesional 1, Profesional 2, Profesional 3 y Profesional 4, del 1 de enero al 31 de octubre de 2008.

**ACUERDO FIRME.**

**CONCLUYE LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CINCUENTA MINUTOS**

\_\_\_\_\_  
FERNANDO HERRERO ACOSTA  
PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA

\_\_\_\_\_  
XINIA HERRERA DURÁN.  
SECRETARIA, A. Í. JUNTA DIRECTIVA



15 DE DICIEMBRE DE 2008

SESIÓN ORDINARIA N° 077-2008

# **ANEXO**